



MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 244

San Juan de Lurigancho 28 SEP 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTOS:

El Informe N° 187-2012-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 201-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y CNI, el Informe N° 414-2012-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 568-2011/SGRH/GAF/MDSJL de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 187-2012-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación presenta el proyecto de "Directiva de Evaluación del Comportamiento Laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", analizada, evaluada y modificada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional y presentado mediante Informe N° 201-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL, por el cual señala que la Directiva, tiene como objetivo, finalidad e importancia, el de disponer clara y óptimamente medidas para el óptimo desempeño del comportamiento laboral de los empleados públicos en un determinado periodo en post del fortalecimiento de la institucionalidad de la Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 414-2012-GAJ-MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión integral del proyecto de Directiva, cumple con la normatividad legal vigente, por lo que resulta conveniente su aprobación.

Que, mediante Informe N° 568-2011/SGRH/GAF/MDSJL, la Sub Gerencia de Recursos Humanos proyecta el instrumento de gestión "Directiva de Evaluación del Comportamiento Laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho".

Que, la presente Directiva tiene como finalidad, determinar el desempeño del Empleado Público en un periodo determinado en la Entidad Municipal, el cual debe llevarse a cabo en forma continua y orientándoles a dirigir sus esfuerzos minimizando sus deficiencias, a fin de obtener resultados eficientes y armónicos y como objetivo, conocer el rendimiento del





MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

244
28 SEP 2012

empleado público, para la óptima toma de decisiones en la aplicación de políticas de personal, dotando a la organización de un mecanismo que le permita evaluar en forma objetiva la calidad de resultados generados.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 39° párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como lo señalado en el numeral 6 – COMPETENCIAS del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 107 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 010-2012-MDSJL denominada "Directiva de Evaluación del Comportamiento Laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional la difusión de la presente Directiva y a la Secretaria de Imagen Institucional su publicación en el portal web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a todas las Gerencias, Subgerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. NINEA CALLE HERNANDEZ
Gerente Municipal

